

San Miguel de Tucumán, 16 de Julio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 424 /ME.-
EXPEDIENTE N° 10.377/376/D/2009

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MARTÍNEZ HÉCTOR OSCAR**, CUIT N° 20-11476029-4, en contra de la Resolución N° C 468/10 de la Dirección General de Rentas de fecha 15 de abril de 2010, por la que se resuelve: No Hacer Lugar a la defensa formulada por el contribuyente; y aplicar la sanción de CLAUSURA por el término de 5 (CINCO) días corridos al establecimiento comercial sito en Avenida Belgrano N° 4291, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, e imponer sanción de MULTA por \$ 3.000 (tres mil pesos), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 78° inciso 2) del Código Tributario Provincial.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MARTÍNEZ HÉCTOR OSCAR**, en contra de la Resolución N° C 468/10 de la Dirección General de Rentas de fecha 15 de abril de 2010, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: ACLARAR el artículo 2 de la Resolución N° C 468/10, al haberse consignado un error en la letra del importe de la multa, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 2:** “Imponer sanción pecuniaria de MULTA por \$1.000 (MIL PESOS), la que deberá ingresar en el plazo de (15) días hábiles administrativos de notificada la presente, bajo apercibimiento de iniciar su cobro por la vía procedente”.

ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.